

SIST



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0886 -2017-GRU-GR

Pucallpa, 20 NOV. 2017

VISTO: el INFORME N° 068-2017-GRU-GRPP-SGDI/PPR, INFORME N° 219-2017-GRU-GRPP-SGDI, INFORME LEGAL N° 110-2017-GRU-GGR-ORAJ/TTC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR, se aprobó la DIRECTIVA N° 002-77-INAP/DNR "Normas para la formulación de Manuales de Procedimientos en entidades públicas", el cual define al Manual de Procedimientos Administrativos como un documento descriptivo y de sistematización normativa, que tiene un carácter instructivo e informativo;

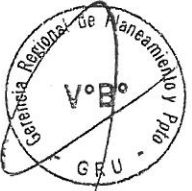


Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0772-2016-GRU-GR, de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprueba la Directiva N° 018-2016-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Disposiciones Generales y Específicas para la Formulación, Actualización y Aprobación del Manual de Procedimientos – MAPRO, en el Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali", disposiciones y procedimientos que permiten orientar y facilitar la metodología de trabajo; así como, las responsabilidades en la elaboración, actualización y aprobación del Manual de Procedimientos – MAPRO;



Que, el Manual de Procedimiento Administrativos – MAPRO, es un documento que contiene la descripción de actividades que debe seguir en la realización de funciones de una unidad administrativa. Regula los procedimientos administrativos internos de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0695-2015-GRU-GR, de fecha 17 de agosto de 2015, se aprueba el Manual de Procedimientos – MAPRO 2015 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, el cual consta de 92 Procedimientos Administrativos y sus respectivas diagramas de flujo;



Que, mediante INFORME N° 219-2017-GRU-GRPP-SGDI, de fecha 06 de noviembre de 2017, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, solicita la aprobación del Manual de Procedimientos – MAPRO de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, el Artículo 21° literal h) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de Ucayali, establece como una de las atribuciones del Gobernador Regional, aprobar las normas reglamentarias de su organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, la Directiva N° 018-2016-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI, en el Numeral 5.2 De la aprobación del Manual de Procedimientos, literal b) establece que, la aprobación del Manual de Procedimientos de la Sede Central del Gobierno Regional Ucayali, se efectúa mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Subgerencia de Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, el cual, consta de 76 Procedimientos y sus respectivos diagramas de flujo; cuyo texto íntegro como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aplicación de los procedimientos contenidos en el presente Manual es de carácter obligatorio y su cumplimiento es responsabilidad de los titulares de las Gerencias Regionales y Unidades Administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 0695-2015-GRU-GR, de fecha 17 de agosto de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaría General para que por Intermedio de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el MAPRO en el portal institucional [www.regionucayali.gob.pe].

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

